

Octavo.-Las 224 horas semanales del concierto estaban debidamente distribuidas en los respectivos horarios. Los reajustes venían motivados por el bien de los alumnos.

Resultando que, con fecha 22 de junio de 1987 fue entregada a la titular del Centro «IONE» propuesta de la resolución del expediente incoado a la cual se formula en plazo y forma correspondiente alegaciones con fecha de entrada en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Segovia el día 28 de julio de 1987;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, y demás disposiciones de posible aplicación;

Considerando que en las alegaciones presentadas no se aportan datos que hagan variar los cargos imputados a la titular del Centro, entregados el día 9 de julio de 1987;

Considerando que ha habido ánimo de lucro y se ha perturbado la prestación del servicio de enseñanza, llevando consigo incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del concierto (artículo 47 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre).

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

«La rescisión de concierto educativo suscrito con fecha 21 de mayo de 1986, por el Centro privado de enseñanza General Básica «IONE», de Palazuelos de Eresma (Segovia), desde inicios del curso 1987/88 por incumplimiento grave del mismo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Madrid, 5 de octubre de 1987.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

24028 *ORDEN de 5 de octubre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Chinchilla Mata contra su exclusión de la relación de aprobados para el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Chinchilla Mata contra la resolución de este Departamento, sobre exclusión de la relación de aprobados para el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 6 de junio de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Chinchilla Mata contra desestimación presunta del recurso de reposición formulado el 30 de noviembre de 1984 ante el ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, contra Orden de 26 de octubre de 1984, que excluye a la recurrente de la relación de aprobados, debemos declarar y declaramos tal acuerdo contrario a derecho y lo anulamos y dejamos sin efecto y debemos reconocer la situación jurídica individualizada de la recurrente y su derecho a ser nombrada Catedrática numeraria de «Dibujo» de Bachillerato, con los efectos retroactivos correspondientes, incluso los económicos; todo ello sin expresa condena en costas procesales.»

Posteriormente, la Audiencia Territorial de Valencia en fecha 1 de julio de 1987, dictó auto, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

«La Sala acordó: Se rectifica el error material sufrido en el fallo de la sentencia número 443, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 816/1985, de 6 de junio de 1987, en el sentido de reconocerle a la demandante el derecho de ser nombrada Profesora agregada de «Dibujo» de Bachillerato, en lugar de Catedrática numeraria, como dice.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 5 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

24029 *CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de septiembre de 1987 por la que se autoriza al Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza para impartir cursos del Grado Superior de varias especialidades instrumentales.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de fecha 1 de octubre de 1987, páginas 29348 y 29349, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 1.º, donde dice: «... Trompeta, Percusión, Acordeón, Trompeta, Tuba y Fagot», debe decir: «... Trompeta, Percusión, Acordeón, Trombón, Tuba y Fagot».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

24030 *ORDEN de 21 de octubre de 1987 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Cooperativa Valenciana «San Luis Beltrán», de Torrent (Valencia).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas formulada por la Cooperativa Agrícola Valenciana «San Luis Beltrán», de Torrent (Valencia), y de conformidad con el Reglamento CEE 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Cooperativa Agrícola Valenciana «San Luis Beltrán», de Torrent (Valencia).

Segundo.-La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento CEE 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 21 de octubre de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

24031 *ORDEN de 21 de octubre de 1987 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Cooperativa Agrícola Valenciana «San Juan Bautista», de Benicolet (Valencia).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas formulada por la Cooperativa Agrícola Valenciana «San Juan Bautista», de Benicolet (Valencia), y de conformidad con el Reglamento CEE 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Cooperativa Agrícola Valenciana «San Juan Bautista», de Benicolet (Valencia).

Segundo.-La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento CEE 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 21 de octubre de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

24032 *ORDEN de 21 de octubre de 1987 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa Agrícola de Castelló de Rugat (Valencia).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores formulada por la Sociedad Cooperativa Agrícola de Castelló de Rugat (Valencia), y de conformidad con el Reglamento